



CUT: 165640-15

Resolución Directoral

Nº 049 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 165640-2015 presentado por el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, con Registro Único de Contribuyente Nº 20504743307, sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido el artículo 104º de la norma acotada señala que la Autoridad Nacional de Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como a los bienes asociados al agua correspondiente. Asimismo, el numeral 2) del artículo 212º de Decreto Supremo Nº 01-2010- AG, reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben de contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el artículo 36º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA que aprueba el "Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes naturales de Agua, prescribe que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, en este contexto el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2015, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto " **INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAPATA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**", que consiste en la construcción de una plataforma de embarque y recepción del huario en cada margen del río, en



la construcción de una cámara de anclaje en cada margen del río, en la construcción de una baranda sobre la losa de embarque en ambas márgenes, en la construcción de Pedestales de concreto armado;

Que, los proyectos de infraestructura básica conocida como tambos y la instalación de infraestructuras metálicas conocidas como huaros, son proyectos que, bajo las consideraciones mencionadas por sus características particulares no presentan riesgo ambiental negativo significativo en consecuencia no requieren de la certificación ambiental que señala como uno de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2015-VIVIENDA/VMVU-PNC, del 26 junio de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba la acumulación de los procedimientos para la aprobación de los expedientes técnicos del componente obras civiles de los cinco proyectos de inversión pública- huaros.

Que, mediante Oficio N° 1294-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA del 11 de noviembre de 2015, la Administración Local del Agua Huancavelica, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

Que, mediante Memorandum N° 2192-2015-ANA-AAA X MANTARO del 20 de noviembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite el expediente administrativo a la Administración Local del Agua Huancavelica, adjuntando la implementación de acciones a seguir en cumplimiento del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, mediante Notificación N° 338-2015-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 05 de diciembre de 2015, Administración Local de Agua Huancavelica hace de conocimiento a la representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que se ha programado la respectiva verificación de campo en el marco del proyecto **"INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAPATA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, la misma que se ha llevado a cabo el 15 de diciembre de 2015;

Que, mediante Oficio N° 1522-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 17 de diciembre de 2015, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite ante el Órgano Superior Jerárquico el acta de verificación de Campo llevada a cabo el 15 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2015-ANA.AAA.MAN/SDEPHM del 29 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cumple con los requisitos de orden técnico y administrativo exigidos para el presente procedimiento consecuentemente procede autorizar la ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto **"INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAPATA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**; la misma que se ejecutará en un plazo de (30) días;

Que, mediante el Informe Legal N° 011-2016-ANA-AAA.MAN-UJ/CRRRC del 12 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y los contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010 AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde la emisión de la resolución concediendo lo solicitado;



En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la ejecución de obra en fuente natural en el marco del proyecto "INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE PAUCAPATA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Churcampa, departamento Huancavelica. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01:

TRAMITE	OBRAS	FUENTES DE AGUA NATURAL	DURACION
Autorización de ejecución de obras en fuentes natural de agua	Instalación de Huaro	Rio Mantaro	Treinta (30) días calendario

CUADRO N° 02: AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS

Fuente de Agua	Obras a ejecutarse	Plazo	Ubicación de la Fuente					Datum WGS 84 Zona S	
			Política				Cuenca	Eje del estribo izquierdo	Eje del estribo derecho
			Centro Poblado	Distrito	Provincia	Departamento			
Rio Mantaro	Construcción de una plataforma de embarque y recepción del huaro en cada margen del río. Construcción de una cámara de andaje en cada margen del río. Construcción de baranda sobre losa de embarque en ambas márgenes. Construcción de Pedestales de concreto armado. Longitud total del cable 100,08 metros	Treinta (30) días calendarios	Paucapata	El Carmen	Churcampa	Huancavelica	Mantaro	Norte: 8 588 846	Norte: 8 588 777
								Este: 552 656	Este: 552 662



ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la autorización de ejecución de obras en fuente natural, está sujeta a la autorización de uso de agua que deberá tramitar ante la Administración Local de Agua Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras en fuente natural no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR